



REQUISITOS PARA LA INSCRPCION.

La siguiente información deberá ser acompañada en formato papel a modo de presentación inicial de una empresa, independientemente de la presentación (antes del año) de la primera DDJJ, en la que se consignarán los residuos efectivamente generados en el año transcurrido desde su inscripción.

1) DATOS IDENTIFICATORIOS

A) Personas físicas:

Nombre completo

Fotocopia DNI

Formulario inscripción en AFIP y DPIP

Fotocopia Habilidadación Municipal vigente

NOTA de los titulares designando RESPONSABLE TECNICO con matricula vigente.

B) Personas jurídicas-sociedades

Razón social

Acta constitutiva de sociedad,

Fotocopia de formulario AFIP y DPIP boleta imp. inmobiliario

Fotocopia Habilidadación Municipal vigente

Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda;

NOTA de los titulares designando RESPONSABLE TECNICO con matricula vigente.

2) DOMICILIO

A) Constituir domicilio legal en la ciudad de San Luis;

B) Domicilio real y nomenclatura catastral (fotocopia Impuesto Inmobiliario) de las plantas generadoras de residuos peligrosos. En caso de tratarse de instalaciones en zonas rurales o fuera del ejido de las ciudades, describir con la mayor precisión posible la ubicación del establecimiento, indicando el paraje o la localidad más cercana y las vías de acceso.

C) Descripción de características edilicias (croquis –planos) y de equipamiento;

3) ACTIVIDAD: Descripción o memoria técnica de:

A) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen; B) Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos peligrosos que se generen;

C) Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen;

D) Descripción de procesos generadores de residuos peligrosos;

E) Listado de sustancias peligrosas utilizadas; (materias primas que adquiere la empresa para sus procesos)

F) Método de evaluación de características de residuos peligrosos;

G) Procedimiento de extracción de muestras;

E) Método de análisis de lixiviado y estándares para su evaluación;

F) Listado del personal expuesto a efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley, y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz;

4) ARANCEL DE INSCRIPCION

Comprobante ORIGINAL y fotocopia del pago-deposito del arancel de inscripción.

En cuanto a la tasa, la misma se determinará una vez que se consignen el TIPO y la CANTIDAD de residuos generados. NO ANTES. Por lo que solo es exigible, a los fines de la inscripción, el pago del arancel de un monto determinado por el tipo de residuos a generar.

EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE REMARCAR QUE ANTES DE LA CATEGORIZACION DE LA EMPRESA Y LA CONSECUENTE DETERMINACION DE LA TASA, NO DEBE ABONARSE IMPORTE ALGUNO. ELLO EN RAZON DE QUE, EL ADELANTAR UN PAGO SIN ANTES CATEGORIZAR INDUCIRÁ A ERROR A LA EMPRESA SOBRE EL REAL MONTO DE LA TASA.

5) Siendo obligatoria y excluyente la presentación de datos y documentos en soporte papel y digital en formato “Portable Document Format” (pdf), en uno o más archivos, cuyo tamaño no supere los 10 megabytes (Mb) de tamaño.